

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 175 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
3. ORD. N° 23 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
4. ORD. N° 151 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116 de fecha 18.08.2021.
6. Decreto Exento N° 1.964 de fecha 26.07.2021, primer llamado a P.P.
7. Decreto Exento N° 2.259 de fecha 18.08.2021, declara desierto primer llamado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. El Proyecto se financiará con cargo a FAEP 2.020, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

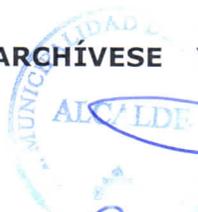
**DECRETO EXENTO N.º 2.260**

1. **APRUEBESE**, segundo llamado a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 – RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será el Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, Instituto Politécnico Santa Cruz y Liceo Santa Cruz y la Inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde